



CONTRATO ESPECIAL RELATIVO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U. ENTRE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U. Y CITY EXPERT S.L. Y TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, de 26 de Mayo (UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE TENERIFE)

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2016

COMPARECEN

De una parte, **Don Juan Alfonso Cabello Mesa**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la Plaza Víctimas del Patriotismo, nº 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife, y con D.N.I 43.817.221-J

Y de otra, **Doña Estefanía Gonzalez Robaina**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en C/ Cruz Verde, nº 23, Planta 3, 38003, Santa Cruz de Tenerife, y con DNI /NIF 44.701.541-P.

INTERVIENEN

El primero, actúa en calidad de Consejero Delegado, en virtud en virtud de las funciones delegadas que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión celebrada el 15 de Septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital D. José Ignacio Olmedo Castañeda, bajo el número 1.838 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

Figura inscrita en el Registro de Santa Cruz de Tenerife al folio 34, tomo 1946, hoja TF. 22.419, inscripción 1ª. Tiene CIF A- 38572327.

Y la segunda, en calidad de Apoderada de la entidad CITY EXPERT S.L. Y TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE



EMPRESAS, LEY 18/1982, de 26 de Mayo, abreviadamente UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE TENERIFE, constituida en virtud de escritura pública otorgada el día 21 de octubre de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Arturo Otero López- Cubero, con el número 4.937 de protocolo notarial, ratificada posteriormente mediante escritura otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Doña Aránzazu Aznar Ondoño, el día 1 de diciembre de 2016, con el número 2845 de su protocolo. Tiene CIF. Nº U76724079. Le fue otorgado poder bastante mediante escritura de fecha 5 de diciembre de 2016, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Arturo Otero López- Cubero, bajo el número 5.683 de su protocolo.

CAPACIDAD LEGAL

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente CONTRATO ESPECIAL RELATIVO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U., y a tal fin

EXPONEN

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que es objeto del presente contrato la prestación del SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

II.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Técnicas, adjudicación y garantía definitiva.

PRIMERO.- Se incoa expediente de contratación relativo al Servicio de Información Turística en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, por un periodo de DOS AÑOS desde la fecha de adjudicación definitiva, prorrogable de forma expresa por UN AÑO más (tres en total, incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Con fecha 16 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la convocatoria para contratar, mediante procedimiento abierto, el Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.



Se estableció un plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas, con la documentación indicada en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

TERCERO.- Únicamente se presentó una oferta, con fecha 5 de septiembre de 2016, mediante imposición en Correos, formulada por las empresas CITY EXPERT, S.L. y TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., con el compromiso de constituir una UTE entre ellas.

CUARTO.- Se adjudicó provisionalmente el contrato a las empresas CITY EXPERT, S.L. y TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., teniendo las mismas que aportar la documentación requerida, lo que hicieron con fecha 7 de octubre de 2016

QUINTO.- Con fecha 13 de octubre se adjudicó definitivamente el contrato, aunque las entidades adjudicatarias solicitaron ampliación del plazo para presentar la documentación correspondiente a la constitución de la UTE, como consecuencia de la necesidad de celebrar Consejos en las mismas para proceder a su formalización.

III.- La empresa adjudicataria del concurso, UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE TENERIFE, tiene acreditada la constitución a favor de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife de la garantía definitiva exigida, de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (2.820,00 €), de acuerdo con lo establecidos en los Pliegos, que se ha ingresado en la cuenta de la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U., según consta en el correspondiente resguardo que se une como ANEXO I. La devolución de dicha garantía se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Con base en los antecedentes que preceden, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, aprobados, se formaliza el presente CONTRATO ESPECIAL RELATIVO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U. con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Sin perjuicio de los demás expresamente establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, el presente contrato confiere a la UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE TENERIFE, con



CIF U-76724079, y domicilio social en c/ Cruz Verde, nº 23, planta 3, 38003, Santa Cruz de Tenerife, , representada en este acto por Doña Estefanía Gonzalez Robaina, titular del DNI 44.701.451-P, con igual domicilio, la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario con la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife será la de un contrato privado, que se sujeta a las condiciones que se establecen en este contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada.

SEGUNDA. Condiciones del servicio

A las condiciones establecidas en los Pliegos, hay que añadir la Oferta presentada por la UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE TENERIFE:

1.- CONDICIONES OBLIGATORIAS

1.1.- PRECIO DEL SERVICIO

El precio ofertado es de 56.400 euros, más el 7% de IGIC (3.948 euros)

1.2.- PRECIO DE LA HORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Ofrece un precio por hora de 15,90 euros para los tres primeros días de cada servicio y 13,90 euros a partir del cuarto día.

1.3.- NUMERO DE HORAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Ofrece un total de 605 horas gratuitas

1.4.- CANON GENERAL

Ofrece un canon general del 7,2% sobre la recaudación bruta. Es un 1,2% más del canon general mínimo establecido.

1.5.- CANON DE PATROCINIO

Ofrece un canon de patrocinio de 32,5%. Es un 2,5% más del canon de patrocinio mínimo establecido.

2.- CONDICIONES VOLUNTARIAS

2.1.- CANON DE MERCHANDISING

Ofrece un canon de merchandising de 22,5%. Es un 2,5% más del canon de merchandising mínimo establecido

2.2.- OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

Ofrece como otros puntos de información turística en la ciudad el Hotel Silken Atlántida y el Iberostar Grand Hotel Mencey

2.3.- CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL



- Contratará a Diplomados en Turismo
- Se compromete a que el 60% de los informadores dominen una segunda lengua extranjera

2.4.- PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Se compromete a contratar personal con discapacidades

2.5.- MEDIOS TÉCNICOS

Aportará, entre otros, los siguientes medios: Ordenadores portátiles, tablets, teléfonos móviles, plataforma de venta online, terminales punto de venta (TPV), ordenadores de sobremesa y mobiliario.

2.6.- OTRAS MEJORAS

- La posibilidad de realizar aperturas especiales en otros horarios, sin coste adicional para la Sociedad de Desarrollo, en función de la demanda turística en temporada alta.
- El material turístico a disposición de la Sociedad de Desarrollo sería del 10% de todo lo editado de forma gratuita y por encima de esa cantidad se le cobraría a precio de costo.
- Integración con la red City Sightseeing para la oferta combinada de productos.
- Ofrecer a la oficina de turismo la amplia variedad y gama de productos de interés para el turista de la que dispone:
 - Es proveedor oficial de entradas.com por lo que se puede poner a disposición de los visitantes otros productos de interés turístico como visitas culturales, espectáculos deportivos, musicales, funciones de teatro o conciertos
 - Tiene acuerdos de comercialización con TITSA con lo también pueden adquirirse en la oficina de información turística los títulos de transporte.
 - Tiene acuerdo con la empresa Tasting Canarias, con la posibilidad de hacer llegar al cliente su pedido con productos locales de alta gama al hotel o lugar donde deseen disfrutar de él.
- Instalación de pantallas inteligentes
- Tablets a disposición del turista
- Zona wifi gratis para los visitantes accediendo a la Zona Wifi City Expert

TERCERA. Plazo de duración del contrato

Se ha establecido una duración de DOS AÑOS desde la fecha de adjudicación definitiva, prorrogable de forma expresa por UN AÑO más (tres en total, incluidas las prórrogas).



CUARTA. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. El contratista declara conocer y aceptar íntegra e incondicionalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ANEXO II) y el de Prescripciones Técnicas (ANEXO III) que lo acompañan, que conjuntamente con la oferta presentada (ANEXO IV) por el adjudicatario a la licitación y que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, forman parte integrante del mismo.

QUINTA.- Legislación aplicable y jurisdicción competente. El presente contrato se rige, en lo no previsto expresamente en el mismo, y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por las normas de Derecho privado.

Para cualquier discrepancia, cuestión, litigio o reclamación resultante de la ejecución, interpretación o aplicación del presente contrato o relacionado con él directa o indirectamente, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, renunciando de forma expresa a su propio fuero si lo tuvieren.

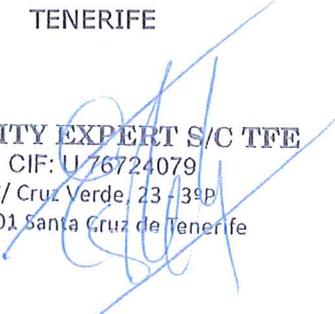
Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicado.

SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE SAU

 Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO | **SOCIEDAD
DE DESARROLLO**
Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz S.A.U.
C.I.F.: A-38.572.327
Plaza Víctimas del Terrorismo nº1
38003 S/C de Tenerife
Tfno: +34 922 53 33 53 FAX: 922 53 23 05
www.sociedad-desarrollo.com

D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA

UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE
TENERIFE


UTE CITY EXPERT S/C TFE
CIF: U 76724079
C/ Cruz Verde, 23 - 3ºD
38001 Santa Cruz de Tenerife

D^a. ESTEFANÍA GONZÁLEZ ROBAINA